



En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 30 días del mes de Abril de 2013, se reúnen la Comisión Negociadora de la Renovación del Convenio Colectivo de Trabajo N° 623/11 en la sede de la Federación de Obreros y Empleados de la Industria del Papel, Cartón y Cuadriculados representada por Blas J. Alari, José R. Luque, Carlos O. Lamarque, Alberto Porto, Silvio Dornell y José A. Zelarayan, por una parte y la Cámara Argentina de Fabricantes de Cartón Corrugado, representada en este acto por los señores Mariano Saludjian y el Dr. Roberto Lucke, por la otra; quienes, en el marco de la renovación salarial del Convenio Colectivo de Trabajo N° 623/11, acuerdan:

Incrementar en un 26% los salarios vigentes 30/04/2013, en dos etapas no acumulativas. La primera etapa a partir del 01 de mayo de 2013 correspondiéndole un catorce por ciento (14%). La segunda a partir del 1º de Enero de 2014 de un doce por ciento (12%), de manera no acumulativa, los sueldos y salarios estipulados en los Artículos 137º y 138º del mismo convenio.

Las partes acuerdan el pago de un 10% (diez por ciento) de los salarios al 30/04/2013, no remunerativo en los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2013, que se abonará mensual o quincenalmente según corresponda, siendo base de calculo para las horas, horas extras, S.A.C. y los adicionales económicos establecidos en la presente convención colectiva de trabajo.

Las partes establecen que el presente acuerdo será de aplicación inmediata desde su firma sin esperar su homologación, suscribiéndose cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, para ser elevado a la autoridad nacional de aplicación, a los efectos de su homologación.